

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005192

Lima, 26 de marzo de 2024

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT, así como la función específica de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, los numerales 78.3 y 78.4 de la citada norma, señalan que mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación; asimismo, que los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante;

Que, la delegación debe estar fundamentada y que las únicas limitaciones para que un órgano delegue competencias a otro órgano al interior de la entidad son: que se trate de atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, que se trate de atribuciones para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, que se trate de atribuciones recibidas en delegación;

Que, por otro lado, con el Decreto Supremo N.º 013-2023-MIMP se dispone la implementación del/la Oficial para la Igualdad en las entidades públicas, como agente que tendrá las siguientes funciones: coadyuvar en la supervisión del

cumplimiento de la incorporación de los principios y roles establecidos en la Ley N.º 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; promover una cultura institucional basada en el respeto irrestricto de los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; participar en las reuniones del mecanismo sectorial en el marco del Decreto Supremo N.º 005-2017-MIMP; entre otros que se consideren necesarias para el cumplimiento de la finalidad establecida;

Que, adicionalmente el artículo 3 determina que la designación del/la Oficial para la Igualdad es comunicada a la unidad de organización del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, responsable de dirigir, coordinar y supervisar la implementación de la Ley N.º 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la resolución respectiva;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00005188, del 15 de marzo de 2024, se designa a la Jefa del SAT María del Pilar Caballero Estella, como Oficial para la Igualdad del Servicio de Administración Tributaria – SAT, a partir de la fecha;

Que, a través del Memorando N.º D000044-2024-SAT-JEF, del 25 de marzo de 2024, la jefatura del SAT solicita la elaboración de la resolución jefatural que delegue dichas funciones en la servidora Carmen del Pilar Alva Cuzquén, con retención de su cargo de Jefa de la Oficina II de Escuela SAT, a partir de la fecha;

Que, en el presente caso, las funciones de la máxima autoridad administrativa que se evalúan delegar, son externas y no originales al órgano; no encontrándose dentro de las establecidas como indelegables por el artículo 78 de la Ley N.º 27444 antes mencionadas, por lo que resulta procedente su delegación;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** – Delegar en la servidora Carmen del Pilar Alva Cuzquén, las obligaciones y responsabilidades de Oficial para la Igualdad del Servicio de Administración Tributaria – SAT establecidas en el Decreto Supremo N.º 013-2023-MIMP, a partir de la fecha, con retención de su cargo de Jefa de Oficina II de Escuela SAT.

**Artículo 2º.** – La servidora Carmen del Pilar Alva Cuzquén, deberá informar a la jefatura del SAT las acciones que realice y/o ejecute en el marco de la presente delegación.

**Artículo 3º.** - Disponer la notificación de la presente delegación a la Unidad de Organización del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, responsable



de dirigir, coordinar y supervisar la implementación de la Ley N.º 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente resolución.

**Artículo 4º.** - Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Handwritten signature of María del Pilar Caballero Estella.

**María del Pilar Caballero Estella**  
**Jefa del Servicio de Administración Tributaria**

